ACUERDO No. 281 (de 25 de junio de 2015)

"Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y el numeral 4 del artículo 18 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas de la Autoridad del Canal de Panamá ha establecido que para efectos presupuestarios, el año fiscal de la Autoridad del Canal de Panamá se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que la administración ha preparado y la Junta Directiva ha revisado el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2015 al 30 de septiembre del 2016, que toma en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima y la condición económica de los mercados y rutas que sirve el Canal, incluye los ingresos de tránsito, venta de energía y agua, entre otros, y contempla las erogaciones para gastos de operación e inversiones de capital apropiadas para que el Canal continúe funcionando en forma rentable, confiable y segura.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2015 al 30 de septiembre del 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ingraege.		(en miles de balboas)	
Ingreso por peajes	B/.	2,010,724	
Servicios relacionados al tránsito	D _f .	433,505	
Ingresos de tránsito.	-	2,444,229	
		2,444,227	
Otros ingresos:		107 144	
Venta de energia eléctrica		127,144	
Venta de agua		28,994	
Misceláneos		19,689	
Total de otros ingresos.		175,827	
Intereses ganados.	-	10,628	
Total de ingresos de operación	7	2,630,684	
		502,194	
Servicios personales. Prestaciones laborales.		66,804	
		65,308	
Materiales y suministros. Combustible para operaciones.		34,633	
Combustible para generación eléctrica		82,923	
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior		1,774	
		957	
Viáticos y movilización local		124,658	
		27,081	
Seguros.		4,000	
Estimado para siniestros maritimos.		5,000	
Contingencia para otros siniestros de operación		500	
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto		18,146	
Intereses y gastos financieros		103,391	
Sub-total.	-	1,037,369	
Menos:		1,007,000	
Costos capitalizados - regular		54,218	
Costos capitalizados - ampliación		16,770	
Costos capitalizados - intereses y gastos financieros		75,437	
Total de gastos de operación.	-	890,944	
Utilidad antes de tasas y depreciación	-	1,739,740	
Menos:		4,722,710	
Derecho por tonelada neta		395,173	
Pago por servicios prestados por el Estado.		3,089	
Depreciación		131,639	
Utilidad neta	-	1,209,839	
Menos:		********	
Provisión para programa de inversiones - regular		65,933	
Provisión para programa de inversiones - ampliación		419,300	
Provisión para programa de inversiones - intereses y gastos financieros		52,624	
Provisión para inventario		10,000	
Utilidades disponibles para distribuir	B/.	661,982	
		200	
Programa de inversiones - regular.	B/.	146,221	
Programa de inversiones - regularion	B/.	72,000	
Programa de inversiones - amphacion	B/.	52,624	
T10814III OC III, CISIONOS - INCOSOSOS J BASIOS INIANOSOSOS		22,02	

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Roberto R. Roy

Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega

Secretaria